



República de Colombia  
**MINISTERIO DE CULTURA**

Resolución número **1402** de 2012

16 . 07 . 2012

Por la cual se declara bien de interés cultural del ámbito nacional la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, también conocida como iglesia del Voto Nacional, junto con su colección de obra mueble, ubicada en la carrera 15 n.º 10-67 de Bogotá, D. C.

**LA MINISTRA DE CULTURA,**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que el padre Darío Antonio Echeverri González, en su condición de párroco, en junio de 2005 solicitó se considerara la inscripción de la Basílica Menor del Voto Nacional en el Registro Nacional de Patrimonio Cultural. Igualmente, en octubre de 2005, la Gerencia General de la entonces Corporación La Candelaria solicitó al Ministerio de Cultura la declaratoria de la iglesia del Voto Nacional como bien de interés cultural de carácter nacional;

Que el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, establece que el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Cultura, y previo concepto favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, es el responsable de la declaratoria y el manejo de los bienes de interés cultural del ámbito nacional (BIC Nal.);

Que el numeral 9 del artículo 12 del Decreto 1746 de 2003 establece que corresponde a la Dirección de Patrimonio orientar el diseño y la puesta en marcha de instrumentos para la protección del patrimonio cultural mueble e inmueble;

Que entre las funciones de la Dirección de Patrimonio, según el Decreto 1746 de 2003, está la de asesorar al Ministro de Cultura en el diseño de políticas y propuestas para la preservación, conservación, protección y estudio del patrimonio mueble e inmueble, y que dicha dirección es la encargada de diseñar, coordinar, elaborar, dirigir y ejecutar los proyectos y programas relacionados con la valoración, protección, conservación, restauración y atención de emergencias de los bienes de interés cultural de carácter nacional, conforme con las políticas del Ministerio;

Que en la sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Consejo Nacional de Patrimonio Cultural (CNPC), del 5 de mayo de 2006, los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo con la solicitud de declarar bien de interés cultural de carácter nacional la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, también conocida como Voto Nacional, junto con su colección de obra mueble, ubicada en

Continuación de la "Resolución por la cual se declara bien de interés cultural del ámbito nacional la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, también conocida como iglesia del Voto Nacional, junto con su colección de obra mueble, ubicada en la carrera 15 n.º 10-67 de Bogotá, D. C."

la carrera 15 n.º 10-67 de Bogotá, D. C.. Asimismo, estuvieron de acuerdo con la delimitación del área de influencia, de conformidad con la recomendación de la Dirección de Patrimonio, según consta en el Acta 5 de 5 de mayo de 2006:

Que el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, reglamentado por el artículo 7 del Decreto 763 de 2009, determina el siguiente procedimiento para la declaratoria de los bienes de interés cultural:

1. El bien de que se trate se incluirá en una *lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural* por la autoridad competente de efectuar la declaratoria.
2. Con base en la lista mencionada en el numeral anterior, la autoridad competente para realizar la declaratoria definirá si el bien requiere un plan especial de manejo y protección.
3. Una vez cumplido el procedimiento descrito en los numerales anteriores, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, respecto de los bienes del ámbito nacional, o el respectivo Consejo Departamental o Distrital de Patrimonio Cultural, según el caso, emitirá su concepto sobre la declaratoria y el plan especial de manejo y protección, si el bien lo requiere.
4. Si el concepto del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural fuere favorable, la autoridad efectuará la declaratoria y en el mismo acto aprobará el plan especial de manejo y protección, si este se requiere.

Que en el marco de lo conceptuado por el Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, en la sesión del 5 de mayo de 2006, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura efectuó en el año 2009 una nueva valoración del bien denominado Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, también conocida como iglesia del Voto Nacional, junto con su colección de obra mueble;

#### **NUEVA VALORACIÓN**

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 763 de 2009, los valores considerados por la Dirección de Patrimonio para recomendar al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural la emisión de concepto favorable para la declaratoria de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, o iglesia del Voto Nacional, junto con su colección de obra mueble, localizada en Bogotá, D. C., son:

✓ *Valor histórico*

En 1902, durante la guerra de los Mil Días, la población civil se puso de acuerdo con la Iglesia para construir un templo dedicado al Sagrado Corazón de Jesús como ofrenda para alcanzar la paz. Aun hoy en día, los feligreses aportan. ??

La guerra terminó cuatro meses después de la consagración del templo, el 21 de junio de 1902, con la firma del Tratado de Wisconsin, que acabó oficialmente con la confrontación.

4

Continuación de la "Resolución por la cual se declara bien de interés cultural del ámbito nacional la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, también conocida como iglesia del Voto Nacional, junto con su colección de obra mueble, ubicada en la carrera 15 n.º 10-67 de Bogotá, D. C."

✓ *Valor estético*

En el interior del templo, además de la ornamentación de columnas y arcadas, hay ocho lienzos pintados por Ricardo Acevedo Bernal, colocados en el cielo falso, y dos en los altares laterales. El mismo artista diseñó los vitrales, los altares, la mayor parte de la obra en mármol y el monumento al Sagrado Corazón de Jesús, ejecutado por la Casa Granada, de Madrid (España).

En 1919 se instaló el mosaico del piso, y en 1920 el pintor Acevedo Bernal concluyó los lienzos del cielo falso y de los altares. En el año 1927 se instaló el alumbrado de arcos y cornisas interiores y se perfeccionó la fachada del templo colocando los capiteles que faltaban.

Desde los ocho altares dedicados a las ocho provincias colombianas de entonces, pasando por el gigantesco Cristo del altar mayor, de bronce, mármol y madera (construido en España), hasta las dos cúpulas —la trasera de 75 metros, una de las más altas de América—, cada elemento refleja la monumentalidad del templo.

En el año 1932 se inauguraron el presbiterio, el crucero, el ábside y la cripta. La cúpula fue levantada en 1938, año en que se cumplía el cuarto centenario de la fundación "de la muy noble y leal ciudad de Santa Fe de Bogotá", y fue bendecida por monseñor Ismael Perdomo el 21 de agosto de ese año. Dicha cúpula está cubierta con 3000 bloques de cristal que forman el tricolor nacional.

El monumento del Sagrado Corazón de Jesús se encuentra sobre un pedestal de mármol negro con vetas blancas. El pedestal tiene cuatro metros de diámetro por cinco de alto, con forma de cruz griega en la base. Remata en una plataforma de madera dorada que se acopla a la misma figura del pedestal. En ella se pueden contemplar doce planchas de plata repujada, con esmaltes, que ostentan los escudos de diversas capitales de los departamentos colombianos y arquidiócesis antiguas. Cuatro láminas grandes de bronce dorado y cincelado, en la parte superior, representan pasajes bíblicos.

El altar mayor se encuentra separado del monumento por una gradería de mármol blanco que forma un solo cuerpo con el expositor y el sagrario. Fue ideado por la Casa Granada y ejecutado con variedad de mármoles, entre los que prevalece el blanco en la mesa del altar y en las gradas que dan al plano del presbiterio, que está revestido de losas del mismo tono. En el frontal, debajo de la mesa, hay tres bajorrelieves de bronce dorado sobre mármoles granate y oro antiguo que representan símbolos del Antiguo Testamento. En el altar mayor montan guardia dos ángeles de estilo barroco moderno, tallados en madera por la Casa Granada de Madrid (España), de casi dos metros de alto cada uno. Fueron estrenados el día 21 de agosto de 1960.

Continuación de la "Resolución por la cual se declara bien de interés cultural del ámbito nacional la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, también conocida como iglesia del Voto Nacional, junto con su colección de obra mueble, ubicada en la carrera 15 n.º 10-67 de Bogotá, D. C."

La fachada de piedra —con grandes puertas de madera—, elaborada en lenguaje neoclásico, tiene en su decoración profusas tallas de la imagen del Sagrado Corazón de Jesús.

Coronando el hastial se encuentra una pequeña puerta, similar a las de los relojes de las iglesias medievales, por la que hace su aparición la imagen del Sagrado Corazón en actitud de bendecir cuando el reloj de la iglesia señala las horas litúrgicas.

✓ *Valor simbólico*

El Voto Nacional es considerado el templo de todos los colombianos y el símbolo de la paz que surge en el corazón de la República. La construcción de esta basílica menor se hizo posible gracias a la iniciativa del arzobispo Herrera Restrepo, al mandato del Congreso Nacional, al aporte de la Nación y al respaldo del pueblo, que tenía fe en la paz de Colombia.

Para proteger el templo del proceso de renovación de todo el sector se ha delimitado como zona de influencia la manzana donde se ubica la basílica y la plaza de los Mártires. En el Centro de Documentación de la Dirección de Patrimonio se encuentra una información planimétrica básica que debe complementarse profundizando lo relativo al levantamiento arquitectónico y estudios de vulnerabilidad sísmica y estructural.

Para finalizar, cabe reiterar que los valores del inmueble son los mismos originalmente considerados; el reconocimiento y la apropiación por parte de la comunidad siguen vigentes en su imaginario. Además, se trata de ratificar, si el Consejo lo considera pertinente, una decisión anterior del mismo órgano asesor.

Que los Decretos 1746 de 2003 y 1313 de 2008 determinaron que el ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural le corresponde a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura;

Que entre las funciones asignadas por el Decreto 1313 de 2008 a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural está la de presentar a dicho consejo los informes, estudios y demás documentos que se requieran;

Que, según consta en el Acta 13 de 18 de diciembre de 2009 del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, se aprobó la inclusión de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, también conocida como iglesia del Voto Nacional, junto con su colección de obra mueble, localizada en Bogotá, D. C., en la *Lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural* (LICBIC) del ámbito nacional y se determinó que debe formularse el Plan de Manejo y Protección (PEMP) para el inmueble y los bienes muebles que contiene;

Que, según consta en Acta 2 de 16 de marzo de 2012 del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural,

... el arquitecto Isaza Londoño comentó a los consejeros que la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, o iglesia del Voto Nacional, está inscrita en la *Lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural* del



Continuación de la "Resolución por la cual se declara bien de interés cultural del ámbito nacional la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, también conocida como iglesia del Voto Nacional, junto con su colección de obra mueble, ubicada en la carrera 15 n.º 10-67 de Bogotá, D. C."

ámbito nacional. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Universidad Nacional de Colombia están trabajando en la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección, documento que entregarán en agosto de 2012. Sin embargo, la iglesia del Voto Nacional está próxima a quedar excluida de la *Lista indicativa* por vencimiento del plazo para definir su declaratoria como bien de Interés cultural del ámbito nacional. Por ello, el arquitecto Isaza Londoño solicitó al Consejo renovar la inclusión de la Basílica en la *Lista*, mientras concluye la formulación del PEMP.

Que, según consta en Acta 2, del 16 de marzo de 2012, del CNPC, y

Por considerar que la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús reúne las condiciones para ser declarada bien de interés cultural del ámbito nacional, el Consejo propuso a la Ministra de Cultura oficializar por resolución su declaratoria, teniendo en cuenta el área afectada y la zona de influencia mencionadas en el acta de la sesión ordinaria número 5 de mayo de 2006. Asimismo, sugirió continuar con la elaboración del Plan Especial de Manejo y Protección, para que sea presentado en una próxima sesión del Consejo;

Que en consecuencia, y con base en las facultades otorgadas por el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, reglamentado por el artículo 7 del Decreto 763 de 2009 y por el Decreto 1746 de 2003, corresponde al Ministerio de Cultura expedir el acto administrativo que declare bien de interés cultural del ámbito nacional la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, o iglesia del Voto Nacional, localizada en Bogotá, D. C., con la matrícula inmobiliaria 50C-1207317 —según consta en certificado del plano catastral n.º 20114791083 del 13 de marzo de 2012 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital—, junto con su colección de obra mueble correspondiente a la identificada y valorada en el correspondiente PEMP.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Declarar bien de interés cultural del ámbito nacional la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, o iglesia del Voto Nacional, localizada en la carrera 15 n.º 10-67 de Bogotá, D. C., identificada con matrícula inmobiliaria 50C-1207317 —según consta en el certificado de plano catastral n.º 20114791083 del 13 de marzo de 2012 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital—, junto con su colección de obra mueble, que será identificada y valorada en el correspondiente PEMP.

**ARTÍCULO 2:** En aplicación de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008, todas las intervenciones a la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, o iglesia del Voto Nacional, localizada en Bogotá, D. C., y a su colección de obra mueble, a que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución, deberán contar con la autorización del correspondiente proyecto de intervención por el Ministerio de Cultura.

Continuación de la "Resolución por la cual se declara bien de interés cultural del ámbito nacional la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, también conocida como iglesia del Voto Nacional, junto con su colección de obra mueble, ubicada en la carrera 15 n.º 10-67 de Bogotá, D. C."

**ARTÍCULO 3.** Determinar cómo área afectada de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, o iglesia del Voto Nacional, localizada en la carrera 15 n.º 10-67 de Bogotá, D. C., el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 050C01207317, según consta en certificado del plano catastral del 13 de marzo de 2012 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

**ARTÍCULO 4.** Determinar como zona de influencia de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, o iglesia del Voto Nacional, localizada en la carrera 15 n.º 10-67 de Bogotá, D. C., identificada con la matrícula inmobiliaria 050C01207317, la comprendida entre las calles 10 y 11 y las carreras 14 y 16, que delimitan la manzana donde se encuentra el inmueble, y la plaza de los Mártires.

**ARTÍCULO 5.** Las personas que vulneren el deber constitucional de proteger la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, o iglesia del Voto Nacional, localizada en Bogotá, D. C., y su colección de obra mueble incurrirán en las faltas mencionadas en el artículo 15 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 10 de la Ley 1185 de 2008, y por lo tanto se harán acreedoras a las sanciones establecidas en dichas normas.

**ARTÍCULO 6.** Comunicar la presente resolución a la Arquidiócesis de Bogotá y a la Alcaldía Mayor del Distrito Capital de Bogotá.

**ARTÍCULO 7.** Notificar personalmente la presente resolución al padre Darío Antonio Echeverri González, párroco de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, o iglesia del Voto Nacional.

**ARTÍCULO 8.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra la misma procede el recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Bogotá, D. C. 16 JUL 2012

  
MARIANA GARCÉS CORDOBA  
Ministra de Cultura

Revisó: Juan Luis Isaza Londoño / Juan Manuel Vargas Ayala  
Proyectaron: Luis Gabriel Donado Mazzilli / Gabriel Omar Pijeto Ospina / Neftali Silva Bustos